



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

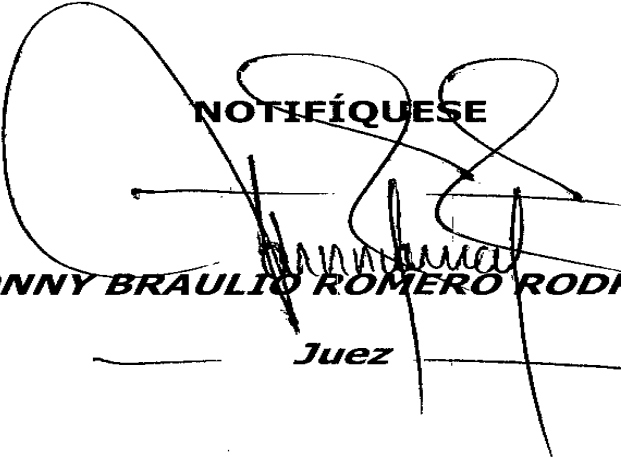
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00708
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Requiere parte

Previo a librar el despacho comisorio para la diligencia de secuestro, se requiere a la parte demandante, a fin de que aporte certificado de libertad y tradición del inmueble embargado, para efectos de verificar la existencia de acreedores prendarios que deban ser citados.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez